|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. BCS-019** | **Autorización para Aumentar Participación Accionaria.** |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.** |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | * **Bancos Cooperativos**
* **Sociedades de Ahorro y Crédito.**
 | **Plazo: 60 días** |
| Fecha de última actualización | **01/02/2023** |

**Base legal:**

* Artículo 24 Ley de Bancos
* Artículo 12 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.
* Normas para Autorizar a los Bancos, Federaciones, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Controladoras de Finalidad Exclusiva a Realizar Inversiones Accionarias en Sociedades Salvadoreñas. (NPB1-10).

**Requisitos**

1. Solicitud expresa de aumento de participación accionaria dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Representante Legal de la entidad, indicando el tipo de inversión (conjunta o minoritaria), monto de la inversión a realizar, porcentaje accionario actual y el proyectado con el aumento de la inversión, mención de quienes son los ofertantes de las acciones si aplica, y el origen de los fondos para la inversión cuando se trate de compra de acciones;
2. Certificación del acuerdo de Junta General de Accionistas o del Órgano Director, según lo requiere el pacto social, en donde se autoriza la inversión; y
3. Plan de negocios que incluya lo siguiente: antecedentes, objetivos, ventajas y beneficios al realizar la inversión, proyecciones de negocio de dos años y perspectivas con la sociedad u oficina en el que se invertirá; se exime este requisito cuando el aumento en la propiedad accionaria sea mediante capitalización de utilidades.